

PÉREZ, por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios locales de mayor circulación. Notifíquese.-  
f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, JUEZ.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene

*Se puede experimentar tanta alegría al proporcionar placer a alguien que se sienten ganas de darle las gracias.*

HENRI MILLON DE MONTHERLANT  
Escritor francés

para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.  
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez, (siga la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifíco.

que s: ARMANDO SUQUILLO MUÑOZ, se lo cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediando un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.

CAUSA NO. 2008-0184-MS CUANTIA INDETERMINADA ...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de Octubre del 2008, las 17h09.- VISTOS: De los recaudos procesales se desprende que la demanda no ha sido calificada por lo que se ha violado

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por medio de la presente tengo a bien convocar a los señores accionistas de INMOBILIARIA URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves 4 de diciembre de 2008, a las 09h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Naciones Unidas s/n y Av. 6 de Diciembre, Quicentro Shopping 5o piso, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre la compra de activos y pasivos de la compañía Inmobiliaria Los Alamos S.A.
2. Resolver sobre la compra de un terreno y construcción ubicado en la calle Cataliza Aldaz y Portugal.
3. Resolución sobre el aporte a futuras capitalizaciones efectuado en la compañía Inmomundo S.A.

Se hace conocer que se ha convocado especial y señaladamente al Comisario de la Compañía.

Quito, 21 de noviembre de 2008

GERENTE GENERAL

AC/6446/N

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OFICINA COMERCIAL OFICOMER S.A.**

Se comunica al público que OFICINA COMERCIAL OFICOMER S.A., aumentó su capital en USD \$ 15.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 23 de octubre de 2008, y por escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios de 13 de noviembre de 2008 conferida ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004879 de 19 de Noviembre de 2008.

En virtud de las referidas escrituras públicas la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de Veinte Mil dólares americanos, dividida en veinte mil acciones de un dólar cada una."

Quito, 19 de Noviembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



TÉNGASE EN CUENTA: El presente es el extracto de la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11, inciso 2do, del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada MAYRA JANETH AVILA GARCIA a la misma que atente el juramento del actor, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-Item, dígase a uno de los señores Representantes del Ministerio Público.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- NOTIFIQUESE:  
f) Dr. Germán González del Pozo, (JUEZ) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perimetro legal-Certifíco.-  
DRA. NORMA ALMEIDA E. SECRETARIA(E)  
Hay firma y sello AC/64424/N

**RUBEN E  
JUZZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A VINUEZA PILLAJO RUBEN DARIO  
EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR. LUCIA MARIBEL MOSQUERA MEJIA DEMANDADO. VINUEZA PILLAJO RUBEN DARIO TRAMITE VERBAL SUMARIO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA "JUZZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA" CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA VERÓNICA ROCIO PULAMARIN ALVAREZ ACTOR:Olger William Albacura Caticucamba DEMANDADA: VERÓNICA ROCIO PULAMARIN ALVAREZ JUICIO: Divorcio amparado en el Art. 110 causal Décima Primera Inciso Primero reformado del Código Civil. TRAMITE: Verbal Sumario Defensora: Dra. Sandra Valladares Juicio 677 del 2008. PROVIDENCIA JUZZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe 16 de Octubre del 2008. Las 08h15.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario y se dispone que con la misma y esta providencia se cite a la demandada señora VERÓNICA ROCIO PULAMARIN ALVAREZ, para los fines legales. La citación se lo hará por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha con residencia y funciones en la ciudad y Cantón Cayambe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- Dr. Freddy Ilescas C. JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/63879/N